

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2013-00273-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OSWALDO GONZALEZ NEGRETE Y OTRO
DEMANDADO	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERA SAS

En escrito que antecede CENTRAL DE INVERSIONES S.A., cesionario de la obligación ejecutada, allega al plenario poder especial conferido por su representante legal al doctor José David Morales Villa (CC 73.154.240 TP 89.918) a fin que continúe con la representación de los intereses de la entidad. Así mismo, este apoderado solicita se le suministre copia de todo el expediente.

Así las cosas, se procederá a reconócele personería jurídica al vocero judicial en mención por encontrarse que el poder especial allegado cumple con las directrices plasmadas en el canon 74 y siguientes del C.G.P.

En segundo lugar, se advierte que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020 que privilegia la utilización de las TIC'S, se ordenará por secretaría, compartir el expediente digitalizado a fin que el togado pueda acceder a él e imprimir directamente las copias simples que requiera.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería jurídica al doctor José David Morales Villa (CC 73.154.240 TP 89.918) para continuar con la representación de los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, compártase el expediente digitalizado al doctor José David Morales Villa al correo electrónico josedmoralesv@mvorgjuridica.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc390771463084476eb76b42a4c20ff18068ab05fa93d5dc9e91212f13083968

Documento generado en 02/09/2021 05:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>